



SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA (SLN)	
DEFINICIÓN	Se trata de una especialidad de Sociedad limitada. Tiene por fin estimular la creación de empresas sobre todo las de pequeña dimensión ya que estas se podrán constituir de forma rápida y sencilla, ahorrando costes y tiempo.
REQUISITOS	Solo las personas físicas pueden ser socios de la Sociedad Nueva Empresa. En la constitución el número máximo de socios será de cinco. Si posteriormente se transmiten las participaciones podrá superarse esta cifra: El capital social no podrá ser inferior a 3012 ni superior a 120202€. Solo puede desembolsarse mediante aportaciones dinerarias. Órganos sociales: Junta General; Órgano de Administración
VENTAJAS / INCOVENIENTES	Tiene las mismas ventajas e inconvenientes que una S.L. a lo que hay que añadir la rapidez con la que se constituyen este tipo de sociedades y una serie de medidas contables y fiscales; Régimen simplificado de contabilidad runiendo durante dos ejercicios consecutivos las siguientes condiciones: Que el total de partidas del activo no supere un millón de euros, que el importe de la cifra anual de negocios sea inferior a 2 millones de euros; que el nº medio de trabajadores no sea superior a 10. Posibilidad de constitución de cuenta ahorro –empresa cuyos fondos deben destinarse a la constitución de una SLN.
TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN	Si la constitución es presencial el socio o socios fundadores deberán realizar los trámites para obtener la denominación social de la Nueva Empresa (será el nombre y apellidos de uno de los socios) consiguiendo el código IDCIRCE que forma parte de la denominación que se realiza telemáticamente (http:// www.circe.es/ y aquellos emprendedores que no dispongan de acceso a Internet se dirigirán a un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) para solicitar el ID CIRCE y proceder a la reserva de la denominación social. Una vez obtenida la denominación social que el Registro mercantil le remitirá el emprendedor puede constituir su sociedad siguiendo la tramitación presencial prevista en la Ley 7/2003 o bien vía telemática beneficiándose de los plazos de respuesta 24 horas: Para ello el emprendedor deberá dirigirse a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de tramitación (PAIT) en los que se les asesorará de la vía telemática.
OBLIGACIONES FISCALES	Tributa por el Impuesto de Sociedades (IS). Por la parte de base imponible entre 0 y 90151€ al tipo del 30%. Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35%. Cuando el periodo impositivo tenga una duración inferior al año la parte de la base imponible que tributará al tipo del 30% será la resultante de aplicar a 90151€. La proporción en la que se hallen el número de días del periodo impositivo entre 365 días o la base imponible del periodo impositivo cuando está fuere inferior.
OBLIGACIONES SEG. SOCIAL	Los socios de una SLN serán encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen especial de Trabajadores autónomos en atención al número de participaciones en la sociedad y parentesco entre los socios.
AYUDAS Y SUBVENCIONES	Dependiendo del tipo de actividad, contratación.